INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 0592 **DE 2013**

(24 JUL 2013)

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".*

Que el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005 establece: *"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)"*

Que el parágrafo 1° del artículo 26 del Decreto 2772 de 2005 señala: *"De acuerdo con las necesidades del servicio, las autoridades competentes determinarán en sus respectivos manuales específicos o en acto administrativo separado, las equivalencias para los empleos que lo requieran, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente decreto."*

Que la Circular Conjunta No. 004 del 27 de abril 2011 del la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública señala: *"El Manual se debe adoptar por Resolución del jefe del organismo o entidad, con base en los estudios que adelante la unidad de personal para la adopción, actualización, modificación o adición del Manual de Funciones y Requisitos y, por ser un acto de contenido general, deberá ser publicado en la página web de la respectiva institución"*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Decreto 2775 del 2012: *"El Director General distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad".*

Que mediante Resolución 0295 de 2013 se adoptó el Plan Estratégico de la Entidad, en el sentido de adoptar la Misión y Visión del Instituto Nacional de Salud.

Que de acuerdo con las funciones propias de las dependencias y las necesidades del servicio se requiere trasladar unos empleos del Observatorio Nacional de Salud a la Subdirección de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata en Salud Pública de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública.

Que de acuerdo al capítulo quinto del Decreto 2772 de 2005 *"Equivalencias entre estudios y experiencia"* se hace necesario ajustar algunos empleos del manual de funciones y

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

competencias laborales, en cuanto al requisito de estudio y la alternativa de estudio y experiencia.

Que de acuerdo al informe emitido por el médico laboral de ARL Positiva, doctor Jorge Luis Gutiérrez, sobre visita al puesto de trabajo y valoración del funcionario Jorge Luis Carvajal Hermida recomendó la reubicación del funcionario a un área en la que los requerimientos visuales permitan su desempeño laboral, se hace necesario adicionar una ficha de manual de funciones para la Dirección de Producción.

Que de conformidad con el Decreto 2774 de 2012 *"Por el cual se establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud (INS)"*, y la Resolución No.0112 de 2013 *"Por la cual se distribuyen los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Salud"* se encuentra necesario modificar el nombre de unas dependencias.

Que de acuerdo al estudio efectuado por parte del Grupo de Talento Humano, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las funciones y competencias del INS se encontró la pertinencia de efectuar los ajustes antes citados al manual de funciones y competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo Primero de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de aclarar el Marco Institucional, en cuanto a la Misión y Visión del INS de la siguiente manera:

MISIÓN

"Somos un Instituto Científico Técnico de referencia nacional, que contribuye al mejoramiento de la salud de los colombianos a través de la generación de conocimiento y el monitoreo de la salud pública".

VISIÓN

"Ser una institución de referencia nacional líder en el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación para la generación y uso de conocimiento en salud y biomedicina, contribuyendo a la organización y conducción de políticas públicas en salud".

PARÁGRAFO.- El Marco Institucional al que se refiere el artículo anterior responderá al Plan Estratégico de la Entidad que se encuentre Vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo Segundo de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de trasladar los empleos del Grupo de Epidemiología Aplicada y Desarrollo de Servicios del Observatorio Nacional de Salud a la Subdirección de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata en Salud Pública de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, así:

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

Grupo Epidemiologia Aplicada y Desarrollo de Servicios

F079

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	23
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos de Evaluación y Certificación de competencias laborales del talento humano en Salud Pública, de acuerdo con las políticas institucionales y normatividad vigente.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

OBSERVATORIO NACIONAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y RESPUESTA INMEDIATA EN SALUD PÚBLICA

1. Diseñar herramientas que permitan la Evaluación del talento humano en Salud pública de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
2. Formalizar los procesos sistémicos para el seguimiento y evaluación de gestión, resultados e impactos en salud pública según lineamientos establecidos y normatividad vigente.
3. Desarrollar planes, programas, técnicas didácticas, guías y talleres para la evaluación y certificación en competencias laborales del talento humano en salud pública, según lineamientos establecidos y normatividad vigente.
4. Realizar actividades para la certificación de competencias laborales de la fuerza de trabajo en salud pública articulado al Sistema Nacional de Formación para el trabajo (SNFT), según lineamientos establecidos y normatividad vigente.
5. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las herramientas desarrolladas permiten la Evaluación del talento humano en Salud pública de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
2. Los planes y programas desarrollados para la evaluación del talento humano en salud pública permiten la certificación del recurso en competencias laborales en salud pública, según lineamientos establecidos y normatividad vigente.
3. Las técnicas didácticas, guías y talleres para la evaluación y certificación en competencias laborales del talento humano en salud pública desarrolladas acorde con los requerimientos establecidos.
4. Documentos de soporte elaborados reflejan que las actividades realizadas para la certificación de competencias laborales de la fuerza de trabajo en salud pública articulado al SNFT se cumplen según lineamientos establecidos y normatividad vigente.
5. Los procesos sistémicos para el seguimiento y evaluación de gestión, resultados e impactos en salud pública son desarrollados según lineamientos establecidos y normatividad vigente.

6. Los documentos derivados de los procesos administrativos, gestión de contractual, gestión de talento humano, planeación, sistema integrado de gestión, POA y demás son realizados de acuerdo con los procedimientos.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.
Medidas establecidas en el proceso correspondiente a la dirección, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.
Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Administración en Salud
2. Salud Pública o Epidemiología.
3. Sistema de Seguridad Social en Salud.
4. Formación en docencia por competencias
5. Diseño curricular
6. Docencia y Tutoría
7. Capacitación virtual
8. Inglés básico
9. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).
Producto: Informes de gestión competencias
Conocimiento: Manejo de procesos de Evaluación y Certificación de competencias laborales, y pruebas (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título profesional en Medicina, Microbiología, Biología, Bacteriología, Bacteriología y Laboratorio Clínico, Enfermería o Trabajo Social. - Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

F080

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de empleos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar las actividades de diseño, desarrollo y validación de programas y estrategias para la formación, en competencias laborales del talento humano en salud pública

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y RESPUESTA INMEDIATA EN SALUD PÚBLICA EPIDEMIOLOGIA APLICADA Y DESARROLLO DE SERVICIOS

1. Realizar el diseño y desarrollo de los programas y estrategias para la formación en competencias laborales en salud pública de acuerdo con las directrices institucionales.
2. Validar los programas y estrategias para la formación en competencias laborales en salud pública de acuerdo con las directrices institucionales.
3. Desarrollar planes, programas, técnicas didácticas, guías y talleres para la formación en competencias laborales del talento humano en salud pública, según lineamientos establecidos y normatividad vigente.
4. Realizar actividades para la certificación de competencias laborales de la fuerza de trabajo en salud pública articulado al SNFT, según lineamientos establecidos y normatividad vigente.
5. Evaluar los programas y estrategias diseñadas para la formación, evaluación y certificación en competencias laborales del talento humano en salud pública, según lineamientos establecidos y normatividad vigente.
6. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los programas y estrategias se diseñan y desarrollan para la formación de competencias laborales, de acuerdo con las directrices institucionales.
2. Los programas y estrategias se validan para la formación de competencias laborales en salud pública y según lineamientos establecidos y normatividad vigente.
3. Las técnicas didácticas, guías y talleres para la evaluación y certificación en competencias laborales del talento humano en salud pública están acorde con los requerimientos establecidos.
4. Documentos de soporte elaborados reflejan que las actividades realizadas para la certificación de competencias laborales de la fuerza de trabajo en salud pública articulado al SNFT cumplen los lineamientos establecidos y normatividad vigente.
5. Los procesos sistémicos para el seguimiento y evaluación de gestión, resultados e impactos en salud pública desarrollados según lineamientos establecidos y normatividad vigente.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

6. Los programas y estrategias se evalúan de acuerdo con los criterios establecidos por la Subdirección para tal fin.

7. Los programas y estrategias se cambian y/o replantean de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada.

8. Los documentos derivados de los procesos administrativos, gestión de contractual, gestión de talento humano, planeación, sistema integrado de gestión, POA y demás son realizados de acuerdo con los procedimientos.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.
Medidas establecidas en el proceso correspondiente a la dirección, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.
Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Docencia por competencias
2. Diseño curricular
3. Docencia y Tutoría
4. Capacitación virtual
5. Salud Pública o Epidemiología
6. Sistema de Seguridad Social en Salud.
7. Inglés básico
8. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).
Producto: Diseños y desarrollos curriculares, Normas de competencias laborales aprobadas.
Conocimiento: Manejo de programas y estrategias para la formación, evaluación y certificación en competencias laborales, y pruebas (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título profesional en Medicina, Bacteriología, Enfermería, Odontología, Psicología, Microbiología, Nutrición o Bacteriología y Laboratorio Clínico. - Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. - Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el artículo Segundo de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de aclarar la alternativa de estudio y experiencia de conformidad con el Decreto 2772 de 2005, de los siguientes empleos:

F050

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar las actividades planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de almacén e inventarios del Instituto, respondiendo oportunamente por la entrega de suministros requeridos por las diferentes áreas del INS, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar las actividades relacionadas con los procesos de Inventarios y Almacenamiento de bienes del Instituto Nacional de Salud, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.
2. Organizar las actividades relacionadas con el recibo y entrega de los elementos adquiridos por el INS, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.
3. Revisar las solicitudes de pedidos de elementos que realicen las diferentes dependencias del Instituto, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.
4. Elaborar los actos administrativos que se originen en el movimiento de bienes muebles de propiedad planta y equipo y consumo, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.
5. Mantener actualizada la información relacionada con los inventarios de todas las dependencias y los servidores públicos de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.
6. Contribuir en la elaboración de manuales de procedimientos operativos (POE) de su grupo, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.
7. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las actividades relacionadas con los procesos de Inventarios y almacenamiento de los bienes muebles de propiedad planta y equipos en servicio del Instituto, son desarrolladas de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.
2. Las actividades relacionadas con el recibo y entrega de los elementos adquiridos por el INS son realizadas de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.
3. Las solicitudes de pedidos de elementos que realicen las diferentes dependencias del Instituto, son revisadas de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

4. Los actos administrativos que se originen en el movimiento de bienes muebles de propiedad planta y equipo y consumo, se elaboran de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

5. La información relacionada con los inventarios de todas las dependencias y los servidores públicos de la Entidad, se elabora y mantiene actualizada de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

6. Los registros de los movimientos de traspaso, reintegro y salida de bienes en servicio (inventarios) en el sistema, se elaboran de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

7. El inventario físico de los bienes muebles de propiedad planta y equipos en servicio en bodega y la ejecución de inventario periódico para verificar la existencia de los elementos, se realiza de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

8. El diseño y elaboración de manuales de procedimientos operativos estandarizados (POE) de su grupo, se elaboran con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.

Medidas establecidas en el proceso correspondiente a la dirección, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.

Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Almacén e Inventarios
2. Software financiero y bases de datos
3. Herramientas Ofimáticas
4. Contratación pública

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).

Producto registros de los movimientos de traspaso, devoluciones y salida de bienes en servicio, inventario actualizado, inventarios físicos periódicos, reportes mensuales

Conocimiento Procesos de inventario de bienes muebles de propiedad planta y equipos, y prueba (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Contaduría o Administración Pública. Título de postgrado en la modalidad de Especialización	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	

IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Contaduría o Administración Pública. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

F070

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar el procedimiento de atención al usuario de acuerdo a las normas vigentes, lineamientos y políticas establecidas.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SECRETARÍA GENERAL
ATENCIÓN AL USUARIO

1. Orientar a los usuarios y suministrar la información que sea solicitada, de acuerdo con los medios disponibles en Instituto.
2. Generar estadísticas sobre las consultas de los usuarios para generar estrategias de mejora en la atención en coordinación con las dependencias del Instituto.
3. Coordinar el sistema de solución de peticiones, quejas y reclamos del Instituto para generar estrategias de optimización en su resolución, en coordinación con las dependencias del Instituto.
4. Articular las respuestas a los usuarios en coordinación con el equipo de comunicaciones del Instituto.
5. Coordinar la atención oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos, recibidos por los diferentes canales creados para el efecto.
6. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La orientación e información suministrada a los usuarios es apropiada según sus solicitudes.

2. Las estadísticas sobre las consultas de los usuarios son llevadas para generar estrategias de solución en coordinación con las dependencias del Instituto.

3. El sistema de solución de peticiones, quejas y reclamos del Instituto se implementa para generar estrategias de solución en coordinación con las dependencias del Instituto.

4. Las respuestas a los usuarios se realizan en coordinación con el equipo de comunicaciones del Instituto.

5. El diseño y elaboración de manuales de procedimientos operativos estandarizados (POE) de su grupo, se realiza con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.
Medidas establecidas en el proceso correspondiente a la dirección, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.
Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Atención al cliente
2. Políticas de Gobierno en Línea
3. Redacción y ortografía
4. Ofimática Básica.

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).

Producto: Informes, conceptos y respuestas a usuarios del Instituto.

Conocimiento: actividades relacionadas con el Área de atención al usuario y pruebas (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Derecho, Relaciones Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Publicidad, Administración Pública o Administración de Empresas. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Treinta (30) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

IX. ALTERNATIVA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Derecho, Relaciones Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Publicidad, Administración Pública o Administración	Seis (6) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

de Empresas. Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	

F123

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	07
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar actividades, planes, programas y proyectos de investigación en el área de morfología microscópica y ultraestructural, en el marco del Plan Nacional de Salud Pública, dentro de las líneas definidas por la Subdirección de Investigación Científica y Tecnológica, y acordes con las políticas generales del INS.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
MORFOLOGÍA CELULAR

1. Realizar investigación básica y aplicada en el área de morfología microscópica y ultraestructural para estudios biológicos relacionados con enfermedades infecciosas y crónicas, dentro de las líneas definidas por la subdirección de investigación, y acordes con las políticas generales del INS.

2. Ejecutar proyectos de investigación biomédica con énfasis en el estudio de cambios citomorfológicos y de la interacción hospedero patógeno, dentro de las líneas definidas por la Subdirección de Investigación Científica, y acordes con las políticas generales del INS.

3. Participar en la promoción de actividades de cooperación técnica institucional e interinstitucional, para el desarrollo de proyectos de investigación, dentro de las políticas generales del INS.

4. Desarrollar actividades administrativas, de calidad, de supervisión y de buenas prácticas de laboratorio que le sean encomendadas, de acuerdo con las instrucciones recibidas por su jefe inmediato y según los procedimientos establecidos para cada tema.

5. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Investigación básica y aplicada en el área de morfología microscópica y ultraestructural para estudios biológicos relacionados con enfermedades infecciosas y crónicas, dentro de las líneas definidas por la subdirección de investigación, y acordes con las políticas generales del INS.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

2. Proyectos de investigación biomédica con énfasis en el estudio de cambios citomorfológicos y de la interacción hospedero patógeno, ejecutados dentro de las líneas definidas por la subdirección de investigación, y acordes con las políticas generales del INS.

3. Documentos de soporte elaborados reflejan que la participación en la promoción de actividades de cooperación técnica institucional e interinstitucional, para el desarrollo de proyectos de investigación, se efectúa dentro de las políticas generales del INS.

4. Documentos de soporte elaborados reflejan que el desarrollo de actividades administrativas, de calidad, de supervisión y de buenas prácticas de laboratorio se realizan de acuerdo con las instrucciones recibidas por su jefe inmediato y según los procedimientos establecidos para cada tema.

V. RANGO

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.
Trabajo de campo necesario para recolección de información.
Medidas establecidas en el proceso correspondiente, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.
Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Morfología microscópica y ultraestructural de células, tejidos, virus, bacterias, hongos, protozoos y microorganismos
2. Microscopía electrónica
3. Microscopia Óptica de Alta Resolución
4. Cito e inmunohistoquímica ultraestructural
5. Manejo de software para procesamiento digital de imágenes histológicas
6. Inglés Básico

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).
Producto: Investigación básica y aplicada en el área de morfología microscópica y ultraestructural.
Proyectos de investigación biomédica con énfasis en el estudio de cambios citomorfológicos.
Documentos de participación en la promoción de actividades de cooperación técnica institucional e interinstitucional.
Documentos del desarrollo de actividades administrativas, de calidad, de supervisión y de buenas prácticas de laboratorio.
Conocimiento: salud pública, morfología microscópica estructural, plan nacional de salud pública, y prueba (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título profesional en Biología, Química, Licenciatura en Química o Microbiología.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

-Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
- Título profesional en Biología, Química, Licenciatura en Química o Microbiología. - Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Sin experiencia.

F182

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar actividades relacionadas con la orientación y supervisión de los procesos técnico-administrativos y de gestión relacionada con la Dirección de Redes en salud pública que permitan su buen desarrollo acordes con la política y lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

DIRECCIÓN REDES EN SALUD PÚBLICA
DESPACHO

1. Realizar la consolidación y análisis de la información requerida para el desarrollo de los procesos técnico-administrativos y de gestión relacionados con las redes de salud que permitan su control y seguimiento con base en los lineamientos de la entidad.

2. Realizar la consolidación y análisis información relacionada con la capacidad de respuesta de las redes en salud que permitan la generación de proyectos, planes y lineamientos en relación con la asignación y ejecución de los recursos con base en los lineamientos de la entidad.

3. Realizar la consolidación y análisis información técnica derivados de los estudios en laboratorios para su posterior uso, análisis y transformación por parte de las dependencias competentes que los requiera con base en los lineamientos de la entidad.

4. Desarrollar la implementación y cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad en los laboratorios que conforman las redes que permita el buen funcionamiento de los mismos con base en los lineamientos de la entidad.

5. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Información requerida para el desarrollo de los procesos técnico-administrativos y de gestión relacionados con las redes de salud que permitan su control y seguimiento, analizada con base en los lineamientos de la entidad.

2. Información relacionada con la capacidad de respuesta de las redes en salud que permitan la generación de proyectos, planes y lineamientos en relación con la asignación y ejecución de los recursos, analizada con base en los lineamientos de la entidad.

3. Información técnica analizada con base en los lineamientos de la entidad.

4. Normas técnicas y estándares de calidad en los laboratorios que conforman las redes que permita el buen funcionamiento de los mismos, desarrolladas y controladas con base en los lineamientos de la entidad.

5. Los documentos derivados de los procesos de planeación, gestión contractual, gestión del talento humano, sistema integrado de gestión y demás actividades administrativas son realizadas de acuerdo con la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo. Trabajo de campo necesario para recolección de información.
Medidas establecidas en el proceso correspondiente a la dirección, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.
Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Gestión de redes de: laboratorio, banco de sangre o trasplantes de órganos.
2. Sistema General de Seguridad Social en Salud, Ley 100, normatividad en salud.
3. Epidemiologia o Salud Pública.
4. Gestión de la Calidad, ensayos de laboratorio.

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).

Producto: análisis de información de los estudios

Conocimiento: supervisión de los procesos técnico-administrativos y de gestión, y pruebas (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título Profesional Universitario en Microbiología, Biología, Bacteriología, Bacteriología y Laboratorio Clínico o Medicina. - Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
- Título Profesional Universitario en Microbiología, Biología, Bacteriología, Bacteriología y Laboratorio Clínico o Medicina. - Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

F214

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	05
No. de empleos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar, actividades y proyectos que apoyen la vigilancia por laboratorio de enfermedades virales entéricas, de acuerdo a las líneas definidas por la Subdirección Red Nacional de Laboratorios, y acorde con las políticas generales del INS.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS
VIROLOGIA

1. Realizar aislamiento en cultivo celular e identificación de enterovirus por técnicas básicas teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
2. Realizar la caracterización de poliovirus mediante la técnica de POR en tiempo real teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
3. Realizar informes de resultados de Parálisis Fláccida Aguda de acuerdo a los protocolos establecidos
4. Mantener debidamente organizado y documentado el banco de muestras y virus de Polio/Enterovirus para realizar seguimiento adecuado al inventario de biológicos del laboratorio de Virología teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
5. Participar en reuniones técnicas y administrativas que permitan interactuar con entidades públicas o privadas para mantener las acciones misionales del Grupo de Virología.
6. Realizar asistencias técnicas y de capacitación a los entes territoriales de acuerdo a los lineamientos de la Red Nacional de Laboratorios.
7. Participar en el diseño y elaboración de manuales de procedimientos operativos estandarizados (POE) y otros documentos, de acuerdo a los lineamientos del Sistema Integrado de gestión (SIG).

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

8. Desarrollar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
9. Evaluar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
10. Realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas
11. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El aislamiento en el cultivo celular e identificación de enterovirus se realiza por técnicas básicas teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
2. La caracterización de poliovirus mediante la técnica de POR se realiza en tiempo real teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
3. Los informes se realizan con base en los resultados de Parálisis Fláccida Aguda de acuerdo a los protocolos establecidos.
4. El inventario de biológicos del laboratorio de Virología se mantiene debidamente organizado y documentado el banco de muestras y virus de Polio/Enterovirus teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
5. Las reuniones técnicas y administrativas en las que participa permitan interactuar con entidades públicas o privadas teniendo en cuenta los lineamientos institucionales
6. Las asistencias técnicas y capacitaciones son prestadas a los entes territoriales de acuerdo a los lineamientos de la Red Nacional de Laboratorios.
7. Los manuales de procedimientos operativos estandarizados (POE) y otros documentos, son diseñados y elaborados de acuerdo a los lineamientos del Sistema Integrado de gestión (SIG).
8. Las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas se desarrollan de acuerdo con los lineamientos institucionales.
9. Sobre las materias de competencia del área interna de desempeño se evalúa, y resuelven consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
10. Estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad se desarrollan y preparan los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

V. RANGO

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.
Trabajo de campo necesario para recolección de información.
Medidas establecidas en el proceso correspondiente, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.
Tipo de usuario interno y externo.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Técnicas fundamentales 2. Cultivo celular. 3. Manejo de software de oficina, 4. Manejo de aplicativo y bases de datos.
VII. EVIDENCIAS
Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales). Producto Informes, inventario de muestras, visitas técnicas y manuales de procedimientos Conocimiento proyectos que apoyen la vigilancia por laboratorio de enfermedades virales y prueba (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
-Título profesional en Microbiología, Bacteriología, Bacteriología y Laboratorio Clínico, Microbiología Industrial. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
- Título profesional en Microbiología, Bacteriología, Bacteriología y Laboratorio Clínico, Microbiología Industrial. - Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Sin experiencia.

F253

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	09
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar, actividades, planes, programas y proyectos que contribuyan al avance científico y tecnológico del laboratorio de aguas, dentro de las líneas definidas por la subdirección Red Nacional de Laboratorios y acordes con las políticas generales del INS	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

SUBDIRECCIÓN LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA
CALIDAD DE AGUA

1. Participar en talleres de validación de métodos analíticos de aguas teniendo en cuenta los lineamientos institucionales
2. Realizar estudio de Membranas en el desarrollo de sensores para la determinación de analitos en agua potable teniendo en cuenta los lineamientos institucionales
3. Realizar validaciones de métodos analíticos en aguas para consumo humano teniendo en cuenta los lineamientos institucionales
4. Diseñar y realizar la capacitación a las seccionales en análisis fisicoquímico de muestras de agua para consumo humano teniendo en cuenta los lineamientos institucionales
5. Participar en el diseño y elaboración de manuales de procedimientos operativos estandarizados (POES), de su grupo, con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación.
6. Desarrollar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas teniendo en cuenta los lineamientos institucionales
7. Evaluar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales
8. Realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
9. Contribuir en la implementación de las buenas prácticas de Laboratorio cumpliendo con los lineamientos establecidos
10. Apoyar y soportar la implementación y normalización del sistema de gestión de la calidad de la institución de acuerdo con los parámetros establecidos.
11. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Para los cursos semestrales de talleres de validación de métodos analíticos de aguas se preparan los reactivos y equipos teniendo en cuenta los lineamientos institucionales
2. Para la determinación de analitos en agua potable se realiza estudio de metodologías tamices, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales
3. Para la realización y ejecución del Plan Operativo Anual (POA), y la elaboración y presentación oportuna de los informes periódicos requeridos sobre su cumplimento se participa teniendo en cuenta los lineamientos institucionales
4. Para el diseño y elaboración de manuales de procedimientos operativos estandarizados (POES), se participa con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación.
5. Para mejorar la prestación de los servicios a su cargo se implantan los procedimientos e instrumentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos institucionales

6. Las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas se desarrollan teniendo en cuenta los lineamientos institucionales

7. Sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, se evalúan de acuerdo con las políticas institucionales

8. Estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y la preparación de los informes respectivos, se realizan de acuerdo con las instrucciones recibidas.

9. En el evento en que le sean asignadas por parte del nominador, funciones de coordinación de grupo deberá coordinar los programas tanto técnica y administrativamente correspondientes al área de desempeño teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.

V. RANGO

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.
Trabajo de campo necesario para recolección de información.
Medidas establecidas en el proceso correspondiente, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.
Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Química, salud y ambiente.
2. Manejo de diversas técnicas y metodologías analíticas en el área de la química.
3. Experiencia en análisis de aguas y otros ensayos químicos.
4. Manejo de Sistema de gestión de la calidad GP 1000, NTC ISO 17025.
5. Administración y manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos.
6. Inglés básico.

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).

Producto: Métodos analíticos y determinación de analitos en agua potable se realiza estudio y procedimientos en el desarrollo de diagnóstico, evaluación del desempeño e investigaciones.

Conocimiento: programas y proyectos, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
-Título profesional en Química, Química Industrial o Ingeniería Química. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. ALTERNATIVA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título profesional en Química, Química Industrial o Ingeniería Química.	Sin experiencia.

- Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	

F260

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar el plan anual de mercadeo y comercialización de los bienes y servicios ofertados por el INS de acuerdo con las políticas institucionales y las normas vigentes aplicables.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
ÁREA COMERCIALIZACIÓN

1. Adelantar las acciones definidas en el plan anual de mercadeo y comercialización de los bienes y servicios ofertados por el INS, de acuerdo a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

2. Realizar una permanente exploración del mercado, identificando clientes potenciales así como la posibilidad de ofertar nuevos bienes y/o servicios y consolidar las conclusiones para la definición y/o ajuste, en observancia de los criterios institucionales definidos para tal efecto.

3. Mantener una comunicación constante con los clientes a fin de identificar aspectos a tener en cuenta para la formulación o ajuste del Plan de mercadeo y comercialización de los bienes y servicios ofertados por el INS, de acuerdo a los criterios institucionales definidos para tal efecto.

4. Actualizar la base de datos de clientes potenciales y actuales del INS de acuerdo con los lineamientos del encargado del área, de acuerdo a los criterios institucionales definidos para tal efecto.

5. Llevar un registro y control de las operaciones comerciales realizadas por el Instituto y presentar los informes que en tal sentido le sean solicitados, de acuerdo a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

6. Dar información técnica y comercial a los clientes del INS de acuerdo con los lineamientos del área y sus necesidades y en observancia de los criterios institucionales y la normatividad vigente.

7. Presentar los informes que le sean requeridos respecto de la ejecución del plan anual de mercadeo y comercialización de los bienes y servicios ofertados por el INS, identificando

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

los aspectos en los que se requiere la adopción de ajustes o mejoras, de acuerdo a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

8. Garantizar la custodia y control de existencias de los inventarios requeridos en el área de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos.

9. Participar en la realización y ejecución del Plan Operativo Anual (POA), y en la elaboración y presentación oportuna de los informes periódicos requeridos sobre su cumplimento, según los lineamientos establecidos por las instancias competentes.

10. Participar, corresponsablemente, en el desarrollo de las actividades incorporadas en el Programa anual de Aseguramiento de la Calidad inherentes al ejercicio de sus funciones, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

11. Realizar todas aquellas actividades definidas en la documentación de la dependencia que se encuentre administrada por el Sistema Integrado de Gestión del Instituto y que le sean inherentes al empleo.
12. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El Plan de mercadeo y comercialización se ejecuta conforme a los lineamientos institucionales definidos para tal efecto, de acuerdo a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

2. Los documentos de soporte de la exploración del segmento del mercado para detectar clientes potenciales, reflejan su realización de acuerdo con el Plan de mercadeo y comercialización de los bienes y servicios ofertados por el INS establecido por el área, de acuerdo a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

3. Los documentos de soporte de la comunicación con los clientes del INS para la venta de los productos, reflejan su realización permanentemente y permiten establecer que ésta se desarrolla acorde con el Plan de mercadeo y comercialización de los bienes y servicios ofertados por el INS del área, de acuerdo a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

4. La base de datos de clientes potenciales y actuales del INS se actualiza de acuerdo con los lineamientos del encargado del área, de acuerdo a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

5. Registro y control de las operaciones comerciales realizadas por el Instituto conforme a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

6. La información técnica y comercial sobre los productos del INS y que es presentada a los clientes cumple con los lineamientos del área y las necesidades del mismo.

7. Los documentos de soporte del control detallado de las operaciones de cada cliente, reflejan que éste es realizado acorde con el Plan de mercadeo y comercialización de los bienes y servicios ofertados por el INS del área.

8. Los informes diarios sobre las ventas son realizados de acuerdo con los criterios institucionales definidos para tal efecto.

9. Los informes presentados atienden a los criterios institucionales y brindan elementos para la toma de decisiones.

10. Los documentos de soporte elaborados reflejan que las actividades de entrenamiento para el mejoramiento de competencias específicas a través de los programas de capacitación para cada uno de los puestos de trabajo o actividades que se realizan en el Plan de Ventas, se ejecuta de acuerdo con el Plan anual de entrenamiento del área, alineado dentro del contexto de objetivos institucionales.

11. Las estrategias de mejora continua en la ejecución de planes, programas y proyectos relativos a la comercialización de productos y servicios responden a las necesidades identificadas y políticas institucionales.

12. Aporte a la ejecución del POA de la dependencia acorde a lineamientos institucionales establecidos

13. Presentación de informes periódicos requeridos en cumplimiento de lineamientos institucionales establecidos.

14. Participación en el desarrollo de las actividades incorporadas en el Programa anual de Aseguramiento de la Calidad acorde con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

15. Actividades definidas en la documentación de la dependencia administrada por el Sistema Integrado de Gestión del Instituto realizadas conforme a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo. Trabajo de campo necesario para recolección de información.
Medidas establecidas en el proceso correspondiente, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.
Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Mercadeo
2. Ventas
3. Atención al cliente
4. Manejo de bases de datos y sistemas de información

II. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).

Producto: consecución de clientes, base de datos, informes

Conocimiento: ventas y prueba (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Administración de Mercadeo, Administración de Negocios Internacionales, Mercadeo, Publicidad, Administración de Empresas o Administración Pública, Administración Comercial, Economía, Ingeniería Industrial, Medicina o Química	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

Farmacéutica. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley	

IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título Profesional en Administración de Mercadeo, Administración de Negocios Internacionales, Mercadeo, Publicidad, Administración de Empresas o Administración Pública, Administración Comercial, Economía, Ingeniería Industrial, Medicina o Química Farmacéutica. - Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

F203

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	07
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar el seguimiento a la implementación del sistema metrológico en la Dirección de redes y el desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con los procesos de mantenimiento y adquisición de equipos para los grupos de la Dirección.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SUBDIRECCIÓN CALIDAD DE SERVICIOS Y LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA CALIDAD

1. Organizar y realizar seguimiento y establecer cumplimiento al cronograma de mantenimientos preventivos, correctivos, calificaciones y calibraciones según corresponda a cada equipo.

2. Revisar y comprobar de conformidad o no de los proveedores de mantenimiento calibraciones y calificaciones en cuanto a los procedimientos utilizados, revisando informes y supervisando aleatoriamente los trabajos realizados por los técnicos.

3. Dar cumplimiento de los procedimientos internos del INS para el mantenimiento de equipos con proveedores, de conformidad con las instrucciones del jefe inmediato.

4. Garantizar que el personal técnico presentado por las empresas que realizan intervención en los equipos e instrumentos del INS cumplan con las competencias técnicas para manipular el equipo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

5. Proyectar términos de referencia para las solicitudes de contratación de servicios requeridos para la implementación y desarrollo del programa de mantenimiento, calibraciones y calificaciones, garantizando que se cumplan los requisitos técnicos y especificaciones definidas en los Procedimientos Operativos Estándar y/o a las necesidades de las diferentes Grupos de la Dirección en los casos en que sea necesario.

6. Actualizar la base de datos de los equipos de la Dirección cada vez que se haga una intervención de tipo técnico al equipo, y/o varíe alguna característica en el, debe ser reportado en la misma.

7. Realizar revisión de las carpetas de los equipos de los laboratorios de la Dirección y realizar las respectivas observaciones, de acuerdo con el formato establecido.

8. Efectuar el informe y reporte final de la ejecución de los cronogramas de mantenimientos preventivos, correctivos, calificación operacional, calibración y verificación realizados a cada equipo, presentando observaciones y recomendaciones pertinentes.

9. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los mantenimientos preventivos, correctivos, calificaciones y calibraciones según corresponda a cada equipo, se ajustan a los cronogramas establecidos.

2. Los documentos soportes de la revisión y comprobación de la conformidad o no de los proveedores de mantenimiento calibraciones y calificaciones en cuanto a los procedimientos utilizados, se ajustan a los requerimientos institucionales.

3. Los soportes de los procedimientos internos del INS para el mantenimiento de equipos con proveedores, se ajustan al sistema de calidad institucional.

4. Los términos de referencia para las solicitudes de contratación de servicios requeridos para la implementación y desarrollo del programa de mantenimiento, calibraciones y calificaciones, garantizan el cumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones definidas en los Procedimientos Operativos Estándar.

5. Los soportes de reporte y contacto al proveedor de mantenimiento en caso de presentarse inconformidades con el mantenimiento y garantía de las mismas, se ajustan a los lineamientos institucionales.

6. La base de datos de los equipos de la Dirección cada vez que se haga una intervención de tipo técnico al equipo, y/o varie alguna característica en el, se reporte a la subdirección de calidad y esta actualizada.

7. La revisión de las carpetas de los equipos de los laboratorios de la Dirección y las respectivas observaciones, se comunican oportunamente.

8. El informe y reporte final de la ejecución de los cronogramas de mantenimientos preventivos, correctivos, calificación operacional, calibración y verificación realizados a cada equipo, observaciones y recomendaciones pertinentes, se hace oportunamente.

9. Asistir y participar en las reuniones que determine el Instituto Nacional de Salud en las que se traten los temas relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.

10. Participar con el equipo de trabajo y con la coordinación del supervisor, en las tareas

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

necesarias para la realización, consolidación y análisis de los productos finales.

11. Los informes de asistencias técnicas se ajustan a los requerimientos institucionales.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.

Trabajo de campo necesario para recolección de información.

Medidas establecidas en el proceso correspondiente a la dirección, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.

Tipo de usuario interno y externo

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistema de Habilitación y de calidad de laboratorios
2. Evaluación externa de calidad.
3. Control de calidad de laboratorios
4. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos Sistema de Habilitación y de calidad de laboratorios

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).
Conocimientos calibración, certificación, de equipos e instrumentos, en sistemas de calidad de laboratorios y prueba (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título profesional en ingeniería Biomédica. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. ALTERNATIVA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título profesional en ingeniería Biomédica. - Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. -Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Sin experiencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el artículo Segundo de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de adicionar la siguiente ficha de manual de funciones en la Dirección de Producción.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

F 358

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades relativas a la planeación, seguimiento y evaluación de los procesos productivos adelantados en la Dirección de Producción de acuerdo con las políticas institucionales y las normas vigentes aplicables.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
DESPACHO

1. Apoyar la definición de los cronogramas o planes de trabajo, según aplique en cada uno de los procesos productivos adelantados en la Dirección de Producción y con la temporalidad que se requiera en cada caso, en atención a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

2. Apoyar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de los cronogramas y planes de trabajo establecidos en las áreas de producción y presentar los informes que le sean requeridos al respecto por parte de las instancias competentes, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos.

3. Contribuir a la identificación de posibilidades de mejora en la ejecución de los procesos productivos adelantados en la Dirección de Producción y presentar estrategias en tal sentido a las instancias competentes, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales establecidos.

4. Apoyar la realización de actividades relacionadas con el desarrollo e implementación de procesos productivos que permitan la optimización de las operaciones unitarias de los procesos de acuerdo con el estado actual del arte, la innovación tecnológica, los lineamientos internacionales y la normatividad vigente.

5. Contribuir en la elaboración de propuestas de proyectos investigativos tendientes a la atención de las necesidades de salud pública del país en atención a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

6. Participar, corresponsablemente, en el desarrollo de las actividades incorporadas en el Programa anual de Aseguramiento de la Calidad inherentes al ejercicio de sus funciones, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

7. Apoyar la realización de las actividades definidas en la documentación de la dependencia que se encuentre administrada por el Sistema Integrado de Gestión del Instituto y que le sean inherentes al empleo.

8. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los cronogramas o planes de trabajos se realiza en atención a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

2. El seguimiento y evaluación al cumplimiento de los cronogramas y planes de trabajo establecidos en las áreas de producción se realiza de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos.

3. Las estrategias de identificación de posibilidades de mejora en la ejecución de los procesos productivos adelantados en la Dirección de Producción son presentadas a las instancias competentes de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales establecidos.

4. El desarrollo e implementación de procesos productivos atiende los lineamientos internacionales y la normatividad vigente.

5. Las propuestas de proyectos investigativos tendientes a la atención de las necesidades de salud pública del país atiende los criterios institucionales y la normatividad vigente.

6. Los informes presentados atienden a los criterios institucionales y brindan elementos para la toma de decisiones.

7. Las estrategias de mejora continua en la ejecución de los procesos productivos responden a las necesidades identificadas y políticas institucionales.

8. El POA de la dependencia es ejecutado acorde a lineamientos institucionales establecidos

9. Los informes periódicos son presentados de acuerdo a los requeridos y lineamientos institucionales establecidos.

10. Las actividades incorporadas en el Programa anual de Aseguramiento de la Calidad son apoyadas acorde con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

11. Las actividades definidas en la documentación de la dependencia administrada por el Sistema Integrado de Gestión del Instituto son realizadas conforme a los criterios institucionales y la normatividad vigente.

V. RANGO

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.
Trabajo de campo necesario para recolección de información.
Medidas establecidas en el proceso correspondiente, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.
Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Producción de productos farmacéuticos y/o biológicos
2. Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Laboratorio, NTC-GP 1000
3. Procesos de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos y/o biológicos
4. Bioseguridad
5. Ingles básico
6. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos.

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

VII. EVIDENCIAS
Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales). Producto: Planeación, seguimiento y evaluación de procesos productivos, plan de mejoramiento, proyectos de investigación del grupo. Conocimiento: procesos productivos, sistemas de calidad y prueba (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
- Título profesional en Química Farmacéutica. -Tarjeta profesional acorde con lo reglamentado por Ley	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
IX. ALTERNATIVA	
- Título profesional en Química Farmacéutica. - Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. - Tarjeta profesional acorde con lo reglamentado por Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el artículo Segundo de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de aclarar el nombre de las dependencias de conformidad con el Decreto 2774 de 2012 y la Resolución No.0112 de 2013 de la siguiente manera:

No. de la Ficha del Manual	Nombre de la dependencia
F172	Subdirección de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata en Salud Pública.
F189	Subdirección Red Nacional de Trasplantes y Bancos de Sangre.
F197 - F204	Subdirección de Gestión de Calidad de Laboratorios de Salud Pública.
F206, F209, F211, F213, F214, F221, F225, F227, F224, F255, F256	Subdirección Laboratorio Nacional de Referencia.
F299	Secretaría General

"Por la cual se modifica la Resolución No.0339 de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 0339 de 2013.

Dada en Bogotá D.C, a los 24 JUL. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL,

FERNANDO LA HOZ RESTREPO

Proyectó: DP
Revisó: Ana Celia Montiel Espinosa